



RESOLUCION NÚMERO

06214-09-2021

Por la cual se autoriza el pago compensado de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos de la planta global de cargos, con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que según el artículo 20, literal a) del Decreto No. 1045 de 1978, las vacaciones se podrán compensar cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios del sector público.

Que de acuerdo al P.A.C. existe disponibilidad presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintiún (21) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del primero (01) de septiembre de 2021 y hasta el veintiún (21) de septiembre de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	27.087.037	DAYRA M. ACHICANOY	08-07-2020/07-07-2021
2	34.323.544	GABY LORENA RAMIREZ	20-05-2020/19-05-2021
3	34.540.474	MYRIAM DIBA FERNANDEZ	05-07-2019/20-06-2020
4	34.562.518	ANA EMILIA SANABRIA	28-10-2019/27-10-2020
5	76.326.781	ERNESTO ROJAS CERON	01-09-2020/31-08-2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar por necesidad del servicio y con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la compensación en dinero de veintiún (21) días de vacaciones a los funcionarios relacionados a continuación, a partir del nueve (09) de septiembre de 2021 y hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	25286940	CLAUDIA PATRICIA SANJUAN	21-06-2019/20-06-2020

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de los funcionarios.



Continuación Resolución No. 06214-09-2021



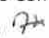
ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

28 SEP 2021


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura
UAA

Vo.Bo. : Gersoon Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo 
Revisó: :Jonathan Andrés Ordoñez Moriones – Abogado Contratista Talento Humano Educativo 
Revisó : Favian Narvárez –T.A. Administración de Planta 
Digito : Lilitiana Trullo Chávez–T.A. Gestión Talento Humano Educativo, 23/09/2021. 